



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral.
Demandante	Colfondos SA Pensiones y Cesantías
Demandado	Iglesia Alianza Cristiana & Misionera Colombiana I.A.C Y M.C
Radicación n.º	63 001 41 05 001 2022 00394 00

Armenia, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Auto de sustanciación.

Sería del caso realizar el control de legalidad, si no fuera porque se evidencia que este juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto en razón de la cuantía.

El artículo 12 CPT., establece la competencia en razón con la cuantía, asignándoles a los juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas, el conocimiento de los asuntos en el que el valor de las pretensiones calculadas al momento de la presentación de la demanda, no supere los 20 SMMLV; en ese orden para el año en curso el valor de aquellas no puede superar \$ 20.000.000.

En el presente asunto la parte demandante como pretensiones esgrimió las siguientes:

*Librar mandamiento de pago por concepto de capital de la obligación a cargo del empleador por los aportes en pensión obligatoria por la suma de **\$ 17.776.263.***

*Librar mandamiento de pago por concepto de intereses de mora causados y no pagados por aportes para Pensión Obligatoria en cuantía de **\$81.247.808***

Conforme a lo anterior la suma de todas pretensiones solicitadas asciende a **\$99.024.071**, adicionalmente establece esta suma como valor de la cuantía, la que supera los 20 salarios mínimos legales para el año 2022.

Por lo dicho anteriormente, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 48 del C.P.T.S.S y el artículo 139 del C.G.P.(aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 del C.P.T.S.S) y con el fin de evitar dilaciones y nulidades procesales, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial de Armenia, Quindío para que se efectué el reparto entre los Jueces Labores del Circuito de esta ciudad.

En consecuencia, el **Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia (Quindío)**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia-factor cuantía, el proceso Ejecutivo laboral promovido por **Colfondos SA Pensiones y Cesantías** en contra de **Iglesia Alianza Cristiana & Misionera Colombiana I.A.C Y M.C**

SEGUNDO: REMITIR las presentes actuaciones a la oficina judicial de Armenia, Quindío para que se efectué el reparto entre los Jueces Labores del Circuito de esta ciudad.

TERCERO: CANCELAR la radicación secretarial, dejando anotación de su salida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

ssp

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
1 DE NOVIEMBRE DE 2022
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:
Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f770c93e426e6716c123c43e3edff0d7184ddb657e81ebcf569b7c05b553af97**

Documento generado en 31/10/2022 09:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>